LITORALPRESS

Fecha: 23-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto número 57, de 2025.- Renueva designación de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040**

Pág. : 7
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: Neutra

Normas Generales

CVE 2658734

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

RENUEVA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE BARRANCAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 57.- Santiago, 21 de abril de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N° 373, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el DFL N° 32, de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Planta del Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que comprende las comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia y Otras Materias que Indica; en el decreto supremo N° 4, de 2019, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Púbica que se individualizan, todos de primer nivel jerárquico; en el decreto supremo N° 145, de 2019, de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas de la Región Metropolitana, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040; en el Ord. N° 13, de 2025, de este origen, por el que se informa la renovación del nombramiento del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas; en el Ord. 752, de 2025, de la Dirección de Educación Pública, que solicita dictación del acto administrativo que renueva el nombramiento del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas; y en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, la Ley N° 21.040, Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 23-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto número 57, de 2025.- Renueva designación de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040**

Pág. : 8
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: Neutra

nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, el citado artículo establece que el Director Ejecutivo durará seis años en su cargo, pudiendo renovarse su nombramiento por una sola vez.

Que, mediante el decreto N° 373 de 2017, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 1 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Barrancas al SLEP de la Región Metropolitana ahí referido; luego, el artículo 2 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Barrancas comprenderá las comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia, teniendo su domicilio en la comuna de Pudahuel.

Que, en ese contexto, el artículo 3, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 29 de diciembre de 2017, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el DFL N° 32 de 2017, del Ministerio de Educación, que Fija Planta del Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que Comprende las Comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia y Otras Materias que Indica; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto supremo N° 4, de 2019, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el citado acto administrativo.

Que, a través del decreto supremo N° 145, de 2019, de Educación, se Designó Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas de la Región Metropolitana, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040 a don Patricio Alejo Canales Ríos, a contar del 22 de abril y por un período de 6 años.

Que, mediante el oficio Ord. N° 13, de 21 de enero de 2025, de Educación, se informó al Director Ejecutivo en comento y al Director Nacional del Servicio Civil, que por especial encargo del Presidente de la República, se decidió renovar el nombramiento de don Patricio Canales Ríos como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, de la ley 21.040.

Que, la comunicación mencionada anteriormente fue informada a la Dirección Nacional del Servicio Civil, dentro de los plazos estipulados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882.

Que, mediante el oficio Ord. N° 752, de 18 de marzo de 2025, la Dirección de Educación Pública solicitó la dictación del acto administrativo que renueve el nombramiento del Director Ejecutivo del SLEP de Barrancas.

Decreto:

1. Renuévase la designación a don Patricio Alejo Canales Ríos, cédula nacional de identidad N° 8.958.822-7, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, que comprende las comunas de Lo Prado, Pudahuel y Cerro Navia, por un periodo de seis (6) años, a contar del 23 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2031;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 32, de 2017, ya individualizado;

4. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 4, de 2019, de Hacienda;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 23-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto número 57, de 2025.- Renueva designación de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, de conformidad al artículo 21 de la ley N° 21.040**

Pág. : 9
Cm2: 726,0
VPE: $ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: Neutra

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 18, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas, del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl